REPUBLICA DE COLOMBIA.

DEPARTAMENTO DE SUCRE.
GOBERNACIÓN.

OTRO SI No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. AMC-SAD-004-2021.	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE.
NIT.	892.280.021 – 1.
CONTRATISTA:	SERVICIOS GLOBALES DEL CARIBE S.A.S.
NIT	901370961-8.
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($191.749.428,00) incluido IVA
VALOR OTRO SI No 1:	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.600.000,00) incluido IVA
VALOR OTRO SI No 2:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($59.262.000) incluido IVA.
VALOR OTRO SI No 3:	SIETE MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($7.012.714,00) incluido IVA.
PLAZO INICIAL:	El término de ejecución del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar recursos, a partir del perfeccionamiento y el lleno de los requisitos para su ejecución. Para el perfeccionamiento se requiere la aprobación por parte de las partes en la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere aprobación de la garantía única de cumplimiento, la expedición del registro presupuestal y el pago por parte del contratista del porcentaje de estampilla aplicable al contrato. Para el perfeccionamiento se requiere la aprobación de las partes en la plataforma Secop II, para la ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y el pago por parte del contratista del porcentaje de estampillas aplicables al contrato.
PLAZO OTRO SI No 3:	El plazo de ejecución del presente otro si es hasta agotar recursos sin exceder la vigencia fiscal 2022.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Para cubrir el valor de la presente contratación, el Departamento cuenta con Disponibilidad Presupuestal, contenida en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 356 del (11) de febrero y Nº. 2965 de noviembre de 2021,** expedido por el Subsecretario de Gestión Tributaria.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL OTRO SI 3:	CERTIFICADO DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS CONTRATOS EN EJECUCIÓN, SEGÚN ORDENANZA Nº 045 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2021, AMPARADO CON PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2022, expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera.
LIQUIDACIÓN:	A más tardar a los cuatro meses de recibido a satisfacción del servicio, conforme lo estipula en artículo 11 de la ley 1150 de 2007, Decreto No. 019 de 2012.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JENNY LINDO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.555.226, en calidad de Secretario General, Código 20 Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, que en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto N° 0570 del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta DEL **CONTRATANTE**, de una parte y **SERVICIOS GLOBALES DEL CARIBE S.A.S. NIT: 901370961-8** representada legalmente **YAMILE ASTRID GOMEZ GOMEZ CC No. 30,893,539**, **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI No. 1 al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. **AMC-SAD-004-2021** previas las siguientes Consideraciones: **1**. Que el Departamento de Sucre, suscribió contrato de arrendamiento No. AMC-SAD-005-2021 con la empresa SERVICIOS GLOBALES DEL CARIBE S.A.S identificado con NIT. No. 901.370.961-8 cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CONVENCIONALES PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"; de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en los estudios previos, pliego de condiciones y demas documentos del proceso, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **2.** Que, plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre o hasta agotar recursos a partir del perfeccionamiento y el lleno de los requisitos para su ejecución. **3.** Que, la ejecución del contrato inició el día 24 de junio de 2021 de conformidad con lo señalado en el ACTA DE INICIO. **3.** Que, la necesidad del presente contrato persiste, por lo que la entidad solicitó a la Asamblea Depatamental autorización para asumir obligaciones con cargo al presupuesto 2022, para adicionar el contrato **AMC-SAD-004-2021,** por

valor de SIETE MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($7.012.714,00) incluido IVA. **4**. Que, a través de la Ordenanza Nº 045 del 18 de diciembre de 2021, la Asamblea Departamental autorizó al Gobernador a comprometer vigencia futura ordinaria para adicionar el contrato **AMC-SAD-004-2021,** por valor de SIETE MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($7.012.714,00) incluido IVA. **5**. Que, para amparar el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan como consecuencia de la adición del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. AMC-SAD-004-2021, el Departamento de Sucre cuenta con recursos para amparar la adición del contrato según consta en el CERTIFICADO DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS CONTRATOS EN EJECUCIÓN, SEGÚN ORDENANZA Nº 045 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2021, AMPARADO CON PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2022, expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera. **6**. Que, el Departamento no encuentra inconvenientes de orden técnico y jurídico para proceder a realizar el presente OTRO SI. **7**) Que la adición no supera el monto máximo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en SMLMV, es decir el límite máximo del 50% del valor del contrato principal. **8.**) Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acordamos celebrar el presente OTRO SI No. 3, que se regirá por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, por las leyes civiles y comerciales, y por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA:** El presente adicional tiene por objeto adicionar el valor y el tiempo estipulado del acuerdo contractual inicial suscrito entre las partes. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR**. El valor que se pretende adicional mediante el presente acuerdo será la suma de **SIETE MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($7.012.714,00) incluido IVA. CLAUSULA TERCERA: PLAZO.** El plazo de ejecución del presente otro si es hasta agotar recursos sin exceder la vigencia fiscal 2022. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las partes convienen en seguir vinculadas al Contrato Principal y a las estipulaciones del presente adicional. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. el Departamento de Sucre cuenta con recursos para amparar la adición del contrato según consta en el CERTIFICACION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS CONTRATOS EN EJECUCIÓN, SEGÚN ORDENANZA Nº 045 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2021, AMPARADO CON PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2022, expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera**,** adjunto. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS** El contratista se compromete actualizar las garantías del contrato acuerdo al valor adicionado y cargarla en la plataforma de SECOP II para que esta realice la respectiva aprobación. **CLAUSULA SEPTIMA**: **PERFECCIONAMIENTO.** Este Adicional se perfecciona con el acuerdo de las partes contenido en este escrito y sus respectivas firmas. **CLAUSULA OCTAVA:** Remitir la presente adición al área de presupuesto para los fines pertinentes de acuerdo a la modificación del contrato.

La fecha del presente contrato de mínima cuantía será la fecha de aprobación que realicen las partes a través del SECOP II y se suscribe por parte de la Secretaria General, actuando como ordenador del gasto y YAMILE ASTRID GOMEZ GOMEZ, con su aprobación en la plataforma SECOP II.